

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de las cuotas Nº 2, 3,4,5 y 6 del Impuesto sobre la patente única sobre vehículos, para el período fiscal 2020, que resulten ser de titularidad de prestadores del servicio de taxis y remises.

ARTÍCULO 2º: La Administración Provincial de Impuestos establecerá un mecanismo de reintegro para los contribuyentes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, hayan hecho efectivo el pago de conceptos eximidos por la misma.

ARTÍCULO 3º: Créase en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 13978, el "Fondo Compensador para Municipios y Comunas".

ARTÍCULO 4º: El Fondo creado en el artículo 3º, será de \$1.000.000.000 (pesos mil millones), y estará destinado a los Municipios y Comunas. El mismo deberá compensar la reducción de la coparticipación de Patente 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

5 AGO 2020

Recibido... 1127 ...Hs.

Exp. Nº. 38613 ...C.D.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La pandemia de COVID 19, está generando consecuencias e impactos económicos negativos, más allá de las cuestiones sanitarias.

Distintos rubros y actividades han sufrido enormes perjuicios por la implementación del A.S.P.O. (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio); situación que se mantiene y profundiza, una vez que la actividad ha sido restablecida. El temor y la prevención genera que los clientes no retomen la contratación de servicios, tal cual se desarrollaba antes del mes de marzo.

Los taxis y remises de todas las localidades de la provincia, cumplen con la condición descripta. Desde el establecimiento del A.S.P.O. y hasta la actualidad, el servicio se ha reducido a sólo el 50% de los viajes que se realizaban previos a la pandemia.

Sumado a esto, las tarifas están congeladas, con valores de finales de 2019; sin contemplar el incremento de costos producto de la inflación.

Otro aspecto a tener en cuenta, es que un alto porcentaje (aproximadamente un 30%) de propietarios o choferes no están trabajando, debido a que por su edad; pertenecen a la población de mayor riesgo de contagio.

Por lo expuesto, resulta necesario que el Estado intervenga, reduciendo la carga impositiva provincial, Patente e Ingresos Brutos, a los titulares de las licencias; evitando generar deudas en la actualidad y para el futuro; hasta tanto el servicio pueda recuperar su volumen de viajes normales.

En otras iniciativas legislativas, algunas con media sanción de esta Cámara, se han contemplado la reducción y/o exención de los mínimos del impuesto para los Ingresos Brutos, donde la actividad de taxis y remises estaría incluida en las desgravaciones.

Al mismo tiempo, el Gobierno de Santa Fe, debe compensar a los Municipios y Comunas, por la caída de la recaudación de Patentes, cuya coparticipación impacta de manera sustancial en las finanzas de los gobiernos locales.